

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Veinticuatro, (24) de noviembre de dos mil veintiuno, (2021).

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : sucesión intestada
Radicado : 08001-40-53-007-2021-00620-00
Demandante : Rafael Isaac Chávez Díaz
Rodrigo Enrique Chávez Díaz
Yaneth de Jesús Chávez Díaz
Causante : Rodrigo Chávez Cantillo
Providencia : auto - 24/11/2021 – inadmite demanda

Revisada la demanda de SUCESIÓN INTESTADA para su admisión, se observa la necesidad de mantenerla en secretaría a fin de que se subsane lo siguiente:

- De cumplirse con lo ordenado en el numeral 6º, del artículo 489 del CGP, esto es acompañar un avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 del CGP.
- Debe aclararse la pretensión en cuanto a la adjudicación del bien objeto del proceso de sucesión, pues el mismo de acuerdo a folio de matrícula inmobiliaria que se acompaña pertenece a la señora MARIA DE LOS ANGELES CHARRIS, y se pide la liquidación de la sociedad conyugal de ésta.

Dado lo anterior se inadmitirá la demanda para que se subsane en el término de cinco, (05) días.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Mantener en secretaría por el término de cinco, (05) días la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA a fin de que se subsanen las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd4841b0594c6968c4f6b5c9005ffe883c67f6f405f1ce3e9cf5d80390d158b**
Documento generado en 24/11/2021 05:30:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>